

PASO A PASO: GUÍA DE ACOGIDA Y RECURSOS PARA VIVIR EN ARRECIFE



Una guía para la comunidad migrante en Arrecife

ÍNDICE

**Recursos para
necesidades básicas**



página 2



**Documentación
de identidad**

página 7

**Regularización
administrativa**



página 10



Vivienda

página 13

Empadronamiento

página 16



Tarjeta sanitaria

página 19

Formación

página 22



Empleo

página 25

Cuenta bancaria

página 27



Certificado digital

página 29

**Si sufres violencia
de género**

página 31



**Si vives una
situación de
racismo**

página 34

**Si vulneran tus
derechos laborales**

página 35



**Si necesitas ayuda
psicológica**

página 37

Otros recursos

página 38



Esta guía está impulsada por ActionAid, y ha sido desarrollada por el equipo de Tagora Estudios e Intervención Social en el marco del proyecto “Mejorando el acceso de las personas migrantes y sus colectivos a recursos y servicios públicos para la garantía de sus derechos en la Comunidad Autónoma de Canarias” Financiado por la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias en su convocatoria de subvenciones del año 2024 y con la participación de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad e Inmigración del Ayuntamiento de Arrecife

Trabajo de campo y redacción: Isabel Rivero

Maquetación: Damián Rodríguez



Dejar tu país y llegar a un lugar nuevo puede despertar esperanza, pero también incertidumbre. Esta guía quiere acompañarte en ese primer tramo, cuando debes dar pasos clave como empadronarte, acceder a la sanidad, buscar vivienda o saber a qué puertas llamar cuando necesites apoyo.

Aquí encontrarás un punto de partida para orientarte. No ofrece respuestas cerradas, pero sí un marco general y contactos útiles, incluidas asociaciones y personas que acompañan a quienes llegan buscando un nuevo comienzo.

Cada apartado te ayudará a entender tus derechos, saber a dónde acudir y conectar con otras personas que comparten tus ganas de salir adelante. Esta guía ha sido construida con la voz y la experiencia de personas migrantes, junto a entidades sociales, para que sea cercana, práctica y confiable, con la igualdad y la inclusión como principios clave.

Arrecife es una ciudad diversa, construida también por quienes un día llegaron desde otros lugares. Ojalá esta guía te sirva para sentirte un poco más acogido/a, más acompañado/a, más parte de este lugar.

Equipo de Tágora

BIENVENIDA A ARRECIFE

Arrecife es la capital de la isla de Lanzarote. Está situada en la costa este y es el principal centro administrativo, comercial y portuario. Muy cerca del aeropuerto, Arrecife es punto de llegada para muchas personas que comienzan aquí una nueva etapa.



En esta ciudad vivimos más de **71.000 personas de más de 100 nacionalidades distintas**, repartidas entre sus 17 barrios. Puede que residas en alguno de ellos como Argana Alta, Argana Baja, Altavista, Titerroy, La Vega, San Francisco Javier o Valterra.

Conoce Arrecife





BIENVENIDA A ARRECIFE

Lugares que puedes conocer y disfrutar

Puedes empezar por la Calle León y Castillo también conocida como **Calle Real**, una zona peatonal con muchos comercios, bancos y oficinas. Muy cerca está el **Charco de San Ginés**, zona de ocio, y el casco antiguo muy tranquilo y en el que se encuentra la pequeña Plaza de las Palmas.

La Playa del Reducto es amplia y tranquila, muy frecuentada por quienes habitamos Arrecife. Además de un lugar para bañarse o descansar, es un espacio de encuentro donde charlar, hacer deporte y otras actividades.

Otro lugar muy visitado es el **Parque José Ramírez Cerdá**, un espacio arbolado frente al mar con parque infantil y bancos, perfecto para pasear. Fue diseñado por el artista lanzaroteño César Manrique, cuyas obras están presentes por toda la isla. Cerca encontrarás también el **Parque Islas Canarias**, muy céntrico y agradable.

Fiestas y actividades culturales abiertas a todo el mundo

En Arrecife se celebran fiestas tradicionales abiertas a toda la población. Entre las más populares:

- **Carnaval de Arrecife** (febrero-marzo): diversión, desfiles, y conciertos gratuitos.
- **Noche de San Juan** (23 de junio): hogueras en la Playa del Reducto, música y celebraciones nocturnas.
- **Fiestas de San Ginés** (agosto): celebraciones patronales con múltiples actividades

Cultura Arrecife



¿Cómo moverte por la ciudad sin coche?

Existen dos tipos de guaguas (autobuses):

- Las guaguas municipales conectan los barrios con el centro y otros puntos clave. Puedes consultar horarios y paradas en **Guaguas municipales de Arrecife**. Si eres residente en Canarias, puedes usar la **Tarjeta Bono Guaguas Municipales**. En caso contrario, tienes la opción del Bono General. Esta tarjeta cuesta 2€ y la recarga mínima es de 5€. En ambos casos hay descuentos
- Las líneas interurbanas te llevan a otros municipios de la isla. **IntercityBus**. Consulta precios en: **Bonos y tarifas y de manera presencial en la oficina de:**



ESTACIÓN DE GUAGUAS

Dirección: C/ Rambla Medular,

nº 38 Arrecife

Teléfono: 928 811 522

RECURSOS PARA NECESIDADES BÁSICAS



SI ESTÁS SIN HOGAR

El **Servicio de Inclusión e Intervención Social** gestionado por el Cabildo de Lanzarote ofrece alojamiento a través de albergues. Podrás obtener información sobre valoración de tu caso, seguimiento y derivaciones a los recursos más adecuados para tu situación.

SERVICIO DE INCLUSIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DEL CABILDO

Dirección: Calle Ginés de la Hoz s/n

Teléfono: 900 214 301 en horario de 8:30 a 14:30 horas.

ENTIDAD	CONTACTO Y HORARIO	RECURSOS Y AYUDAS	REQUISITOS
FUNDACIÓN CANARIA FLORA ACOGE	<p>Dirección: C/ La Palma, nº 12 Arrecife.</p> <p>Teléfono: 928 805 937</p> <p>Solicita turno para información: los lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 11:00h.</p> <p>El horario de atención es de 10:30h a 13:30h</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desayuno y almuerzo • Duchas • Lavandería • Ropero • Consigna para pertenencias • Actividades de ocio y formación • Atención social y psicológica 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayores de 18 años • Derivación de Servicios Sociales Municipales
EMERLAN	<p>Dirección: C/ Escotilla, nº 7 Arrecife.</p> <p>Teléfono: 685 446 334</p> <p>Horario de atención social: Lunes, miércoles y viernes: 08:00 – 13:00 Martes y jueves: 08:00 – 11:00</p>	<p>Comedor social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almuerzo y merienda 	Derivación de otras entidades, o entrevista con trabajadora social de EMERLAN
		<p>Alojamientos temporales con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno y cena • Duchas • Lavandería y • Ropero 	Con documentación y por derivación del Área de Bienestar Social del Cabildo o en caso de urgencia, por parte de trabajadoras sociales de EMERLAN



RECURSOS PARA NECESIDADES BÁSICAS

ENTIDAD	CONTACTO Y HORARIO	RECURSOS Y AYUDAS	REQUISITOS
CRUZ ROJA	Dirección: Avenida Medular, nº 48 Arrecife Teléfono: 928 814 866 Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00	Ayudas con: <ul style="list-style-type: none">• Alimentación,• Productos de higiene familiar y limpieza del hogar,• Suministros (agua y luz)• Ayudas a la vivienda	Valoración en Cruz Roja o derivación de otras entidades
ASOCGELAN	Dirección: Avda. Eugenio Rijo Rocha, nº 6 Arrecife. Teléfono: 638 666 186 / 605 206 460. Correo electrónico: asocgelan@outlook.es	<ul style="list-style-type: none">• Entrega de alimentos básicos	No especificado
LA VIDA ES ZUAINA	Dirección: C/ Valle Inclán, nº 17-C Arrecife. WhatsApp: 690 66 97 80 Instagram: @la.vida.es.zuaina Horario: Normalmente mañanas 10:30 a 13:30	Mercadillo solidario: <ul style="list-style-type: none">• Ropa de bebé, mujer, hombre y calzado• Posibilidad de traer o llevar ropa• Ocasionalmente objetos donados	Abierto a todas las personas

Consejos

Debes saber que para acceder a estos recursos, por lo general, se requiere tener una situación regular en el país.

1. Si es de noche o tienes una emergencia, dirígete directamente al **Hogar El Puerto** (gestionado por EMERLAN y el Cabildo) en Avda. Ginés de la Hoz, junto a la Ciudad Deportiva.

RECURSOS PARA NECESIDADES BÁSICAS



2. Si necesitas un alojamiento más estable o de media/larga estancia, consulta con **Fundación Canaria Flora Acoge**, que ofrece un recurso permanente (24/7) con atención integral.

- Lleva siempre contigo tu documentación: NIE, pasaporte, o documento de solicitud de asilo) para facilitar la gestión de trámites.
- Mantente en contacto con asociaciones y ONG locales. Aunque el acceso al alojamiento de emergencia es un derecho fundamental para todas las personas no siempre hay plazas disponibles

SI NECESITAS AYUDAS O PRESTACIONES

El sistema público gestiona ayudas y prestaciones a través de los **Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arrecife**. Los requisitos de acceso son los mismos que para cualquier otra persona: estar en situación administrativa regular y cumplir las condiciones previstas. Para ello, pregunta en:

BIENESTAR SOCIAL ARRECIFE

Dirección: C/ Rambla Medular s/n por pasillo entre Cruz Roja y Servicios Sociales del Cabildo

Cita presencial a través del 900 214 301 con el área que necesitas.

ÁREA DE INMIGRACIÓN

Servicio de orientación en materia de extranjería

Cita presencial 900 214 301

Consultas vía **WhatsApp** 677 948 476

SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA

- Información y asesoramiento a la ciudadanía sobre prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales.
- Apoyo y acompañamiento a las personas residentes en Arrecife.
- Ayudas sociales y derivación a recursos.

También, y si es preciso, se te podrá derivar al:

SERVICIO ESPECIALIZADO DE INCLUSIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DEL CABILDO DE LANZAROTE

cuyo objetivo es informar y derivar a entidades que trabajan con personas migrantes, y asesorar en la tramitación de la ayuda social de emergencia si se reúnen las condiciones.

SERVICIO ESPECIALIZADO DE INCLUSIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL DEL CABILDO

Dirección: Avenida Alcalde Ginés de la Hoz, s/n Edificio La Paciencia, Arrecife

Teléfono: 928 810 100

ext: 3416 / 3511 / 3503 / 3413



DOCUMENTACIÓN DE IDENTIDAD

DOCUMENTOS ESENCIALES DE TU PAÍS DE ORIGEN

Para trámites en España, necesitarás **documentos de tu país de origen**. Asegúrate de tenerlos en regla:

Pasaporte: Es tu principal identificación y debe estar en vigor. Si caduca o se pierde, renuévalo en el consulado o la embajada de tu país en España. Si no puedes obtener uno nuevo, puedes solicitar una **cédula de inscripción** que lo reemplaza.

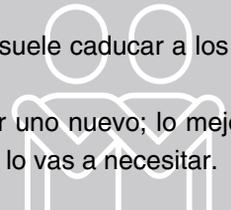
Visado de entrada: Si entraste a España con visado (de estudios, trabajo, residencia, etc.), este documento, que se plasma en el Pasaporte o documento de viaje, es fundamental porque define los plazos y condiciones para solicitar tu residencia. Se obtiene en el consulado español de tu país antes del viaje.

Certificados: Es posible que te pidan certificados de nacimiento, matrimonio o antecedentes penales para sacar un pasaporte, solicitar permisos de residencia o reagrupación familiar. Pídelos en el consulado o embajada de tu país. Si no están en español, es **imprescindible** que estén **legalizados y traducidos por un intérprete jurado acreditado**. Es aconsejable acudir a tu consulado.

Documento nacional de identidad: Es imprescindible para obtener tu pasaporte y puede servir de apoyo en otros trámites.

¡Ten en cuenta!

- Los trámites para obtener, legalizar o traducir estos documentos cuestan dinero.
- Los certificados tienen validez limitada: el de nacimiento suele caducar a los 3 meses y el de antecedentes penales a los 6 meses.
- Si se caducan en medio de un trámite, tendrás que pedir uno nuevo; lo mejor es ir solicitando otro antes de que caduquen si sabes que lo vas a necesitar.





¿CON QUÉ DOCUMENTOS TE IDENTIFICAS EN ESPAÑA?

Tu identificación principal en España varía según tu situación administrativa:

- **TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero):** Es la tarjeta física con tu foto y tu NIE. Solo se entrega a las personas extranjeras con permiso de residencia.
- **Pasaporte o cédula:** Mientras no tengas un permiso de residencia, estos siguen siendo tus documentos principales, sobre todo si estás en situación administrativa irregular o en proceso de solicitud de protección.

Si no puedes volver a tu país de origen por motivos de creencia religiosa, creencia política, orientación sexual y/o guerra, puedes solicitar:

- **Protección Internacional.** En ese caso, recibirás documentos para identificarte como extranjero en España. Son documentos en papel, con tu foto y huella:



1. **Manifiesto de solicitud de Protección Internacional:** Es el primer documento que recibes al pedir cita para iniciar el proceso. Tiene validez, en principio, de 1 mes. Te permite estar legalmente en España.
2. **Resguardo de Protección Internacional:** Se emite tras la entrevista formal de solicitud y tiene una validez de 9 meses.
3. **Tarjeta Roja:** Si tu solicitud es admitida a trámite, este documento (papel de color rojo) te identifica mientras se resuelve tu caso. Se renueva cada 6 meses hasta que haya una resolución.

¡Ten en cuenta!

- Con el resguardo y la tarjeta roja **puedes estar legalmente** en España y trabajar 6 meses después de presentar la solicitud, siempre que no hayas recibido una resolución negativa antes.
- **Si te conceden la Protección Internacional** y no tienes pasaporte ni cédula, puedes solicitar un **título de viaje** para salir y entrar en España. Este trámite se realiza en la Jefatura de la Policía Nacional.



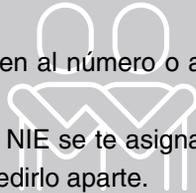
DOCUMENTACIÓN DE IDENTIDAD

¿QUÉ ES EL NIE?

El Número de Identificación de Extranjero (NIE) es un número único que identifica a las personas extranjeras en España. **No es un documento físico** aunque aparece en solicitudes, certificados o autorizaciones.

¡Ten en cuenta!

- No lo confundas con la **TIE**: la TIE es una **tarjeta física**. Puedes tener NIE sin residencia legal o incluso en situación irregular.
- Si en algún trámite te piden el NIE, pregunta siempre si se refieren al número o a la tarjeta.
- Si llegaste por vía aérea y estás en proceso de regularización, el NIE se te asigna automáticamente al iniciar trámites en Extranjería; no hace falta pedirlo aparte.
- Si eres extranjero/a y cambias de domicilio, nacionalidad o estado civil en España, debes notificarlo en la Comisaría de Policía de tu residencia en un plazo máximo de 1 mes. Lleva NIE o pasaporte, contrato de alquiler o certificado de empadronamiento y cualquier documento que justifique el cambio. Esta obligación está recogida en el art. 213 del Reglamento de Extranjería 2025.
- Si obtienes la nacionalidad española, necesitarás el **certificado de concordancia** para acreditar que tu antiguo NIE y tu nuevo DNI corresponden a la misma persona, ya que muchos registros (bancarios, médicos, educativos, etc.) están vinculados al NIE.



FEDEMILANZ

Dirección: C/Pérez Galdós, nº 23 Arrecife

Teléfono: 928 075 903 / 928 075 904

WhatsApp: 685 705 761

Correo electrónico: info.fedemilanz@gmail.com



REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

¿QUÉ ES EL ARRAIGO?

El arraigo permite a personas extranjeras sin permiso de residencia regularizar su situación y trabajar si cumplen ciertos requisitos.

Desde mayo de 2025, el nuevo Reglamento de Extranjería (Real Decreto 1155/2024 que desarrolla la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero) reconoce cuatro tipos de arraigos, reduce a dos años la permanencia mínima y simplifica trámites.

REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA



En el siguiente cuadro te lo resumimos para que sea más sencillo visualizarlo:

SITUACIÓN	POSIBLE ARRAIGO Y REQUISITO PRINCIPAL
Llevo más de 2 años en España y tengo familiares de primer grado (padres, hijos, cónyuge o pareja registrada) con residencia legal	➔ Arraigo social <ul style="list-style-type: none">• Documentos que muestren suficientes medios económicos de los familiares en España para mantenerte.
Llevo más de 2 años en España y quiero estudiar	➔ Arraigo socioformativo <ul style="list-style-type: none">• Carta de aceptación, matrícula o certificado de inscripción en un centro de estudios oficial (mira opciones de estudio en el apartado de “formación” de esta guía)• Informe de integración social
Llevo más de 2 años en España y un empleador me ofrece un contrato de trabajo	➔ Arraigo sociolaboral <ul style="list-style-type: none">• Contrato de trabajo de mínimo 20 horas semanales
Llevo más de 2 años en España y tengo medios económicos para mantenerme	➔ Arraigo social <ul style="list-style-type: none">• Documentos que muestren suficientes medios económicos propios en España para mantenerte• Informe de integración social

Guía sobre las novedades del nuevo Reglamento de Extranjería

Si fuiste solicitante de asilo o protección internacional, el tiempo que hayas estado no cuenta como permanencia. Debes esperar **resolución firme de denegación** (administrativa y judicial, si has recurrido). Puedes presentar tu solicitud de asilo en Arrecife a través del correo: arrecife.documentacion@policia.es. Aunque no es obligatorio, en ocasiones se pide empadronamiento.



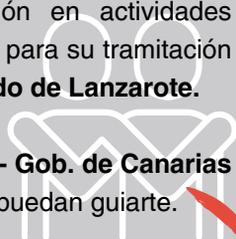
REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

¡Ten en cuenta!

Para arraigo social y socioformativo es requisito un **Informe de esfuerzo de integración social**. Este documento acredita tu participación en actividades formativas, sociales o de inserción. Puedes pedir asesoramiento para su tramitación en la **Oficina de Información y Atención Ciudadana del Cabildo de Lanzarote**.

Teléfono: 928 810 100 Extensión: 2143 / 2311 / 2144.

Si dispones de certificado digital puedes solicitarlo en: **Informes - Gob. de Canarias** aunque te recomendamos pedir ayuda a entidades sociales que puedan guiarte.



Advertencias:

- Todos los documentos en otro idioma deben estar **traducidos al español por traductor/a jurado/a**.
- Aconsejamos hacer estos procesos con acompañamiento porque vas a encontrar muchas dificultades y porque hay cambios continuamente en los requisitos y los procedimientos.
- No pagues por tramitar documentación. Puedes encontrar acompañamiento de forma gratuita.



¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?

Para presentar tu solicitud en Arrecife, necesitas pedir cita previa online para acudir a la **Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno**.

La agenda para citas del mes siguiente se habilita el día 20 de cada mes.

Pasos para pedir tu cita online

Cita previa extranjera

Una vez en el enlace, **selecciona** las siguientes opciones:

- **Provincia:** Las Palmas
- **Oficina:** Lanzarote, Blas Cabrera Felipe, 6, Arrecife
- **Trámite:** Solicitud de autorizaciones



Dirección: C/ Blas Cabrera Felipe, nº 6 Arrecife

Teléfonos: 928 991 017
/ 928 991 025
/ 928 991 014

REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA



Documentación a presentar el día de tu cita

Asegúrate de llevar contigo todos estos documentos el día de tu cita:

- **Modelo oficial de solicitud (EX-10)**. Puedes descargarlo aquí:
- **Pasaporte completo** el original y una copia.
- **Certificado de empadronamiento histórico** que demuestre un mínimo de 2 años de residencia, salvo en el arraigo familiar.
- **Certificado de antecedentes penales de tu país de origen**, actualizado, traducido y debidamente legalizado.
- **Documentación específica según el tipo de arraigo que solicites**. Esto incluye, por ejemplo, tu contrato de trabajo, una sentencia judicial, el informe social, la matrícula de un curso oficial, o certificados que demuestren vínculos familiares, entre otros.
- **Justificante de pago de la tasa administrativa** modelo 790 – código 052. Puedes descargarlo o rellenarlo y pagarlo aquí:



¿PUEDO TRAER A MI FAMILIA A ESPAÑA?

Puedes solicitar en la oficina de extranjería una autorización de residencia temporal para, por ejemplo, cónyuge o pareja, hijos/as menores de edad, y en algunos casos, padres o madres de mayores de 65 años. Si aceptan la solicitud, tu familiar puede solicitar el visado de “**reagrupación familiar**” en el consulado de España en su país.

Requisitos básicos y documentación:



- Llevar más de un año en España.
- Tener un permiso en vigor de al menos un año.
- Demostrar vivienda y medios económicos suficientes para mantener a tu familiar.
- Documentación de prueba de la relación familiar.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN EN MATERIA DE EXTRANJERÍA DEL ÁREA DE INMIGRACIÓN

Dirección: C/Rambla Medular s/n. Se entra por el pasillo entre Cruz Roja y Servicios Sociales del Cabildo.

Teléfono: Solicitar cita presencial 900 214 301

WhatsApp para consultas: 677 948 476

Correo electrónico:
inmigracion@arrecife.es

FEDEMILANZ

Dirección: C/Pérez Galdós, nº 23 Arrecife

Teléfono: 928 075 903 / 928 075 904

WhatsApp: 685 705 761

Correo electrónico: info.fedemilanz@gmail.com



VIVIENDA

¿CÓMO ALQUILAR UNA VIVIENDA EN ARRECIFE?

Encontrar una vivienda es uno de los primeros desafíos al llegar a un nuevo lugar. En Arrecife hay escasez de oferta de vivienda por lo que, en ocasiones, los precios son muy elevados y se exigen muchos requerimientos. Aquí tienes algunos consejos prácticos y claros para alquilar con seguridad.

¿Qué necesito para alquilar una vivienda?



- **Documentación personal:** Un documento de identidad válido (TIE, DNI o Pasaporte).
- **Demostrar tus ingresos:** Normalmente, la parte arrendadora te pedirá documentos como contrato de trabajo o nóminas recientes para asegurarse.
- **Fianza y garantías:** Normalmente, deberás pagar una **fianza equivalente a un mes de alquiler**, que **se devuelve** al terminar el contrato (si la vivienda está en buen estado). Esta entrega debe quedar registrada en el contrato.

¡Ten en cuenta! La parte arrendadora podrá pedir garantías adicionales como un aval bancario o fiador/a, pero **no podrá exigir más de dos meses adicionales.**

- **Pago mensual del alquiler**, se paga normalmente por transferencia bancaria dentro de los primeros 7 días de cada mes.



Advertencia: No entregues dinero por adelantado sin haber visto antes la vivienda ni haber firmado un contrato

¿Quién paga los gastos adicionales?

- **Suministros (agua, luz, gas, internet):**
 - Generalmente, los paga la persona que alquila la vivienda (parte arrendataria), excepto si se pacta lo contrario en el contrato. También deben especificarse otros gastos, como comunidad o impuestos (IBI, basura), que normalmente asume la parte arrendadora.
 - Es importante que el contrato especifique claramente qué gastos están incluidos y cuáles no.
- **Gastos de gestión inmobiliaria:**



Advertencia: Desde mayo de 2023, según la Ley de Vivienda, todos los gastos de la inmobiliaria o agencia los debe pagar siempre la parte arrendadora. **No deberían cobrártelos como inquilino/a.**



¿Cuánto dura el contrato y cuánto puede subir el alquiler?

- Tienes derecho a permanecer en la vivienda por lo menos:
 - **5 años** si quien te alquila es una persona particular.
 - **7 años** si es una empresa.
- Después, podrás renovar el contrato automáticamente hasta **3 años más** si ambas partes están conformes.
- Además, desde 2023, si estás en una situación económica difícil, podrás pedir una **prórroga especial adicional de 1 año**.
- Desde enero de 2025, las subidas anuales están limitadas por el nuevo índice oficial **IRAV**, que asegura incrementos muy moderados (normalmente entre un 2-3% anual). Esto evita subidas abusivas.

Advertencia

Se han detectado estafas relacionadas con el alquiler: se solicita **dinero sin mostrar la vivienda** ni firmar contrato y en ocasiones, **no se procede a la devolución de la fianza** alegando como motivo el simple uso habitual del inmueble, sin que existan daños ni desperfectos atribuibles a un mal uso. Para evitar estas situaciones, saca fotos del estado de la vivienda al comienzo y al final del contrato.

Dificultades

Algunas familias se enfrentan a dificultades serias para alquilar, aún con la documentación en regla. Además, en ocasiones la parte arrendadora no permite empadronarse, aunque este es un derecho reconocido.

En la práctica, no siempre se respetan todas las condiciones legales relacionadas con el alquiler.

Consejos

- Asegúrate de **ver la vivienda** y de **firmar un contrato** antes de entregar dinero.
- Pregunta si podrás **empadronarte** en la vivienda.
- Verifica quién paga los **gastos de gestión inmobiliaria**: deben asumirlos la parte arrendadora.
- Guarda siempre los **justificantes de pago** y toda la documentación relacionada con el alquiler.



VIVIENDA

¿Existen ayudas para pagar el alquiler en Arrecife?

Existen ciertas ayudas económicas para apoyar a personas y familias con dificultades para pagar el alquiler, aunque la disponibilidad de las mismas es muy limitada. También hay escasez de vivienda tanto pública como privada y los tiempos de espera son largos incluso de años, lo que dificulta enormemente una solución habitacional.

El *Instituto Canario de la Vivienda* convoca regularmente ayudas al alquiler. Normalmente cubren entre el 40% y el 50% del alquiler mensual, pero pueden llegar al 75% en casos especiales como jóvenes, familias numerosas o vulnerabilidad económica.

REQUISITOS HABITUALES PARA SOLICITAR ESTAS AYUDAS:



- Contrato de alquiler formal vigente.
- Ingresos limitados, generalmente por debajo de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), aunque puede variar según convocatoria.
- Estar empadronado/a en la vivienda.
- Estar al día en el pago del alquiler y no tener deudas.

DÓNDE SOLICITAR ESTA AYUDA EN ARRECIFE:

- Los trámites suelen hacerse online a través de la web y se precisa Certificado Digital o firma electrónica, no obstante puedes dirigirte a:



INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA EN ARRECIFE

Dirección: Vía Medular, nº 99, 1ª planta, en Arrecife

Teléfono: 928 115 824

Correo electrónico: icv@gobiernodecanarias.org

- También puedes pedir información presencialmente en:



ÁREA DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

Dirección: Av. Vargas s/n, en Arrecife

Teléfono: 928 812 750 **ext:** 1139 - 1140

Correo electrónico: vivienda@arrecife.es

- O llamar al: **SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE CANARIAS**



Teléfono: 012 o al **teléfono gratuito:** 928 301 012 y marcar el 4 para hablar con vivienda.



¿QUÉ ES Y POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Empadronarte significa inscribirte como residente en el **Padrón Municipal** del Ayuntamiento de Arrecife. Es un trámite gratuito, obligatorio para todas las personas que vivan en España, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa.

Estar empadronado te permite **acceder a derechos básicos** como:

- Solicitar la tarjeta sanitaria y recibir atención médica.
- Solicitar ayudas sociales, becas o vivienda pública en el ayuntamiento.
- Regularizar tu situación (como una prueba de permanencia que se exige en los procesos de regularización).
- Obtener el certificado de residencia para viajar con descuentos entre islas o a la Península, a quienes tienen tarjeta de larga duración, comunitarios o familiares.

Advertencia: Si eres una persona extranjera sin residencia de larga duración, deberás renovar tu inscripción en el padrón cada **dos años** para que no caduque.

¿Qué documentos necesitas para empadronarte?

Depende de tu situación y de con quién vives:

▶ En todos los casos:

- Documento identificativo: pasaporte, NIE, DNI o tarjeta roja.
- En caso de menores: libro de familia o documento de identidad del menor.
- Hoja de inscripción padronal cumplimentada (te la dan en el Ayuntamiento). Desde este enlace puedes descargar los impresos que te soliciten en la **Información padronal**.

+ Si eres propietario/a de la vivienda:

- Escritura de propiedad o recibo del IBI.

+ Si estás de alquiler:

- Contrato de arrendamiento a tu nombre y último recibo de alquiler.
- Factura reciente de agua o luz a tu nombre (opcional, pero recomendable).

+ Si vives con alguien (familiares, amistades, etc.):

- La **persona titular** debe firmar el impreso de **autorización escrita** para empadronarte. (Lo encontrarás en el enlace de Inscripción Padronal)
- Copia del documento de identidad de esa persona.
- **Documento** que demuestre que esa persona es **propietaria o arrendataria** de la vivienda (escritura, contrato o factura de suministro).

+ Si estás en un centro (residencia, recurso social, etc.):

- Certificado de la entidad responsable que acredite que vives allí.





EMPADRONAMIENTO

¿Dónde se realiza el trámite en Arrecife?

AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

Dirección: C. Vargas, nº 1 en Arrecife

Teléfono: 928 812 750 **extensión:** 1100 / 1150 / 1102

¡Ten en cuenta!

- Si ya **tienes certificado digital** podrás hacerlo online a través de esta página:
- Si **no tienes certificado digital**, deberás **acudir al Ayuntamiento de Arrecife** a primera hora de la mañana de lunes a viernes. Allí se reparten una cantidad limitada de números (citas) para la emisión y renovación de certificados de empadronamiento y tendrás que esperar a que te atiendan.
- La **validez del certificado** que te emitan es de **3 meses**, después de este plazo **puedes solicitar otro** actualizado.



Excepciones

En caso de no reunir alguno de los requisitos relativos a la vivienda, puedes solicitar por registro de entrada tu **empadronamiento en “dirección ficticia”** citando el lugar donde resides, lo más preciso posible. Acudirá la Policía Local para comprobarlo (hasta 3 veces) y se procederá a empadronar.

¡IMPORTANTE! Desde Servicios Sociales se informa de **empadronamiento en “dirección ficticia”** en los supuestos en los que **una persona carece de techo, reside habitualmente** en el municipio y es **conocida de los servicios sociales** competentes en el ámbito geográfico donde esa persona resida, de acuerdo con lo previsto en el art. 54.3 RPDT.

En este caso, puedes solicitar cita para informarte en:

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

Dirección: C/ Rambla Medular, s/n – Acceso por pasillo ubicado entre Bienestar Social del Cabildo de Lanzarote y Cruz Roja Lanzarote.

Teléfono: 900 214 301 en horario de 08:00 a 13:30



Esta modalidad te permitirá acceder a atención sanitaria, escolarización y ayudas, aunque no tengas un domicilio convencional.

Dificultades

- La demanda de citas para el empadronamiento es muy alta por lo que probablemente, tendrás que ir más de una vez al Ayuntamiento a conseguir tu número (cita).
- Si el Ayuntamiento te niega el empadronamiento, **exige una resolución por escrito**. Tienes derecho a que la negativa esté debidamente justificada si cumples con los requisitos.

Consejos

- Empadrónate cuanto antes y guarda una copia del certificado o volante de empadronamiento.
- En caso de dificultad, **acude a una asociación** que pueda orientarte y acompañarte.

¡Ten en cuenta!

Si eres **extranjero/a no comunitario/a** sin residencia de larga duración, **renuévalo cada 2 años**.



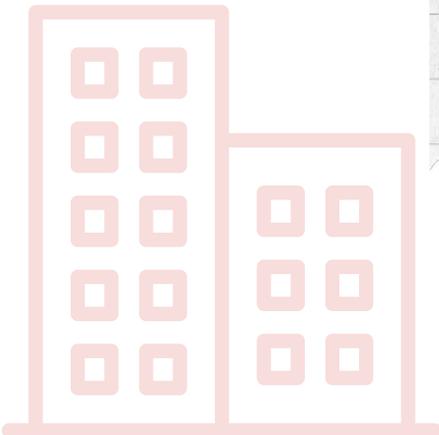
FEDEMILANZ

Dirección: C/ Pérez Galdós, 23 - Arrecife

Teléfonos: 928 075 903 / 928 07 5904

WhatsApp: 685 705 761

Correo electrónico: info.fedemilanz@gmail.com





TARJETA SANITARIA

¿Quién puede solicitarla?

Tienen derecho a la asistencia sanitaria gratuita en Canarias:

- Personas con **residencia regular** en vigor que así establezca la Seguridad Social.
- Solicitantes de **protección internacional**.
- Personas **reagrupadas como familiares de ciudadanos/as de la UE**.
- Personas extranjeras **sin residencia legal** que lleven al menos **90 días empadronadas** en Canarias a las que se les concede la tarjeta conocida como “promoción para la salud”.

EXCEPCIONES: necesitas un **seguro privado** si tu permiso de residencia es por estudios, reagrupación familiar ascendiente (padres o abuelos/as) no comunitarios o autorización de residencia sin permiso de trabajo.

¿Qué es y para qué sirve?

La tarjeta sanitaria permite **acceder al sistema público de salud en Canarias** y en todo el Estado. También en países que tengan convenio sanitario con España. Identifica a la persona como usuaria del Servicio Canario de la Salud (SCS) y da derecho a:

- Atención primaria especializada en el centro de salud.
- Atención médica especializada por derivación desde el centro de salud.
- Atención en urgencias
- Pruebas diagnósticas, tratamientos y hospitalización, si se necesita.
- Acceso a medicamentos con receta y copago. Por lo general, el 40% del precio.

Tarjeta “Promoción para la salud” y su nombre oficial

En los centros de salud y en algunas ONG se suele hablar de la “tarjeta de promoción para la salud” para referirse al **acceso sanitario de personas sin permiso de residencia**.

Desde mayo de 2025, su **nombre oficial** es: **“Documento acreditativo para la asistencia sanitaria a personas extranjeras que, sin residir legalmente en España, se encuentren en Canarias”**, según la Instrucción núm. 6/2025 del Servicio Canario de la Salud.

¿Qué documentación he de presentar?

- Documento de identidad (pasaporte, NIE u otro documento identificativo).
- Certificado de empadronamiento.



Advertencia: Aunque no es obligatorio según la Instrucción, algunos centros pueden seguir solicitándola. Se recomienda tenerla con una antigüedad mínima de 90 días para evitar retrasos o rechazos.

- Solicitud oficial (modelo del Servicio Canario de Salud).
- Declaración responsable.
- En algunos casos, como personas de la UE o de países con convenio sanitario con España, puede ser necesario un certificado del país de origen que acredite que no tienen derecho a cobertura sanitaria exportable.

¿Dónde y cómo solicitarla?

Se tramita en los centros de salud de Arrecife que son los de Valterra y Titerroy. En cualquiera de ellos te informarán de cuál te corresponde.

¡Ten en cuenta estas dos cosas!

- El personal de admisión entrega los formularios y explica cómo rellenarlos en horario de mañana (de 9:00 a 13:30 h). Mientras se tramita tu expediente (pueden tardar entre 3 y 4 meses en contestar) se te entregará un **justificante de solicitud**, válido **por un máximo de seis meses**, que permite acceder provisionalmente al sistema sanitario.
- Con la antigua normativa, la tarjeta de “promoción de salud”, debía renovarse cada año, entre enero y marzo. Con esta **nueva instrucción no tiene fecha de caducidad** mientras la situación administrativa siga siendo irregular. Aun así, **comprueba** si tiene o no fecha de caducidad.

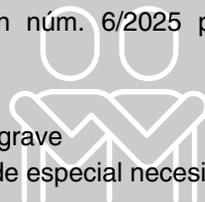
¿Qué hacer si llevas menos de 90 días empadronado/a?

Por lo general, no puedes solicitar la tarjeta sanitaria a menos que estés en situación de vulnerabilidad”. Un/a trabajador/a social de tu centro de salud es quien puede hacer un informe que confirme tu situación.

¡Ten en cuenta!

Existe una **vía excepcional** prevista en la Instrucción núm. 6/2025 para acceder a la sanidad en casos como:

- Mujeres embarazadas
- Interrupción voluntaria de embarazo
- Menores
- Enfermedad grave
- Situaciones de especial necesidad





TARJETA SANITARIA

¿Qué hacer si me entregan una factura por los servicios médicos?

Si acudes a consulta sin haber obtenido aún la tarjeta, según la nueva **instrucción del Servicio Canario de Salud 6/2025**, tienes **derecho a la atención sanitaria**.

En caso de que te generasen una factura, te entregarán el siguiente documento: **REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR EL USUARIO**.

Tienes 10 días para responder:

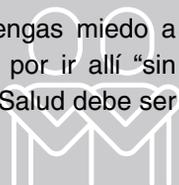
- ▶ **Si tienes un seguro privado:**
 - Contacta con el seguro para que puedan asumir el gasto.
 - Infórmate sobre si tu país tiene un acuerdo bilateral con España para la asistencia sanitaria, si es tu caso, presenta un certificado de esto en el Centro de Salud.
- ▶ **Si no tienes seguro:**
 - Guarda el justificante o la factura para interponer una reclamación y evitar el pago.
 - Una vez concedida la tarjeta, solicita en el centro de salud que **anulen el cobro**.

Consejos

- Si necesitas asistencia y no hablas español con fluidez, recuerda que el **Servicio de Información y Atención Ciudadana del Gobierno de Canarias - 012 teléfono: 012 o al teléfono gratuito: 928 301 012** ofrece atención en inglés, francés, árabe, alemán, italiano, portugués, etc.
- La tarjeta sanitaria es imprescindible para acceder a atención médica y recetas, así que es importante mantenerla actualizada.

¡Ten en cuenta!

Todas las personas tienen derecho a ser atendidas. No tengas miedo a acudir al centro de salud, no van a detenerte ni a deportarte por ir allí “sin papeles”. La normativa te protege en este espacio. El Centro de Salud debe ser únicamente un lugar seguro, de protección y atención a la salud.





¿CÓMO INSCRIBIR A MENORES EN CENTRO EDUCATIVOS?

Cualquier menor tiene **derecho a la educación en España**, sin importar su **situación administrativa**. El acceso al sistema educativo público **es gratuito y debe garantizarse** en condiciones de igualdad para cualquier menor, incluyendo quienes acaban de llegar al país.

Para la inscripción escolar, puedes acudir directamente al centro escolar más cercano. **La escolarización entre los 6 y los 16 años es una obligación legal, tanto para el Estado como para las familias.**

Dificultades

Algunas familias han encontrado **barreras para inscribir a sus hijas e hijos si no presentan el certificado de empadronamiento**, aunque **no es un requisito obligatorio** para la escolarización. Si se denegara este derecho reclama en:

SEDE DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN LANZAROTE

Dirección: Calle Manolo Millares, 108, local 71 en Arrecife

Teléfono: 928 117 511



Si tienes entre **16 y 18 años**, también puedes continuar su formación a través del Bachillerato o la Formación Profesional. Está **formación no es obligatoria** por lo que podría estar sujeta a condiciones.

FUNDACIÓN CANARIA FLORA ACOGE - PROYECTO ATENCIÓN Y APOYO

Dirección: Calle La Palma nº 12 Arrecife

Teléfono: 928 805 937

Apoyo y refuerzo educativo en la **infancia y adolescencia** para menores provenientes de familias en riesgo o situación de exclusión social. Además, se cuenta con **atención psicológica**

Requisito: tener cuota 0 en el centro educativo o informe de vulnerabilidad (de cualquier trabajador/a social de entidades públicas o privadas)



FORMACIÓN

SIENDO UNA PERSONA ADULTA

El **Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Titerroygatra** en Arrecife ofrece **formación gratuita a mayores de 18 años**. No es necesario tener “papeles” para acceder a algunas de estas formaciones:

- Alfabetización y **clases de español** para personas adultas.
- **Curso de Conocimientos** Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE) para la obtención de la **nacionalidad española**
- **Educación Secundaria para Adultos (ESPA)**, que permite obtener el título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).
- Preparación para las **pruebas de acceso** a ciclos de Formación Profesional o para certificados de profesionalidad.

CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (TITERROYGATRA)

Dirección: C/ Carlos III, Arrecife

Teléfonos: 928811400 / 620963484

Correo electrónico: 35007969@gobiernodecanarias.org

¿Cómo formarte para conseguir un empleo?

Si tienes tu inscripción como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo (SCE) y tienes **residencia legal** o **nacionalidad española** puedes acceder a los **Certificados de Profesionalidad**. Estas formaciones son gratuitas y permiten adquirir formación práctica en un oficio y mejorar las oportunidades de empleo. En algunos casos, si no se cuenta con titulación académica, es necesario superar pruebas de competencias clave (idioma, matemáticas o inglés).

¡Ten en cuenta! Puedes informarte sobre estos certificados en **centros de formación autorizadas por el SCE**. En Arrecife puedes consultar en **Microsistemas** o **Akacenter**.

Importante: Algunas formaciones dependen de tu situación administrativa. Con **tarjeta roja** (solicitud de asilo) podrías matricularte cumpliendo requisitos y optar a becas. Si eres extranjera/o **no comunitaria** o estás en situación **irregular, consulta “Regularización Administrativa”** de esta guía.



¿SI QUIERO HOMOLOGAR LOS ESTUDIOS DE MI PAÍS?

Puedes homologarlos para continuar tu formación o mejorar tus opciones laborales:

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS

(ESO, Bachillerato, Formación

Profesional) se inicia con la presentación de una **solicitud** disponible en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con certificado electrónico.

Una vez impresa dicha solicitud, deberás pedir cita por correo electrónico para presentarla físicamente junto con la documentación requerida traducida por un/a traductor/a jurado/a en:



DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LANZAROTE

Dirección: Calle Blas Cabrera Felipe, nº 6 Arrecife

Teléfono: 928 991 000

Correo electrónico: agedire_lanzarote.laspalmas@correo.gob.es

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS

se gestiona a través de la Subse

de Electrónica del Ministerio de Universidades.

¡Tenlo en cuenta! La resolución de la homologación puede demorarse en ocasiones bastante más tiempo del establecido.



APRENDER ESPAÑOL

Encontrarás entidades que ofrecen **clases de español y/o formación básica**, adaptándose a diferentes necesidades.

BIENESTAR SOCIAL ARRECIFE

es gratuito y las inscripciones están abiertas todo el año.

Dirección: Rambla Medular s/n (por pasillo entre Cruz Roja y Servicios Sociales del Cabildo)

LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ARRECIFE (EOI)

ofrece cursos de español para extranjeros y otros idiomas.

Dirección: C/ El Antonio, nº 1 Arrecife

Teléfono: 928 805 806

Correo Electrónico:

secretaria-35009723@gobiernodecanarias.org

LA VIDA ES ZUAINA A través de su voluntariado y dirigido a mujeres.

Dirección: c/ Valle Inclán nº17-C. Argana Alta

WhatsApp: 690 66 97 80 Irene **Instagram y Facebook:** la vida es zuaina



EMPLEO

¿CÓMO ACCEDER A UN EMPLEO SEGÚN EL TIPO DE PERMISO?

El derecho a trabajar en España depende del tipo de autorización de residencia que tenga cada persona. Las posibilidades varían en función de si se tiene permiso de trabajo, si se está solicitando asilo o si se cuenta con otro tipo de autorización:

- Las personas con **residencia y autorización de trabajo** pueden trabajar por cuenta ajena o propia.
- Las personas **solicitantes de asilo** pueden trabajar legalmente **tras seis meses desde la presentación de la solicitud**, siempre que no hayan recibido una denegación.
- Las personas con **visado de estudios** pueden trabajar hasta **30 horas semanales** si no interfiere con sus estudios. Además, pueden realizar prácticas formativas o acceder posteriormente a una autorización de residencia y trabajo si finalizan con éxito su formación y cuentan con una **oferta laboral relacionada**.
- Las personas **sin autorización de residencia o trabajo** no pueden trabajar legalmente, pero pueden acceder a vías de regularización.

¿Qué vías de regularización relacionadas con el empleo tengo?

Las distintas formas de solicitar una **autorización de residencia por circunstancias excepcionales vinculadas al empleo** (arraigo sociolaboral, socioformativo, social, familiar o por segunda oportunidad) se explican en el apartado "Regularización/Arraigos" de esta guía. Puedes consultarlas ahí.

¿Qué recursos públicos hay en Arrecife?

Si tu situación está regularizada, puedes acudir con tu documentación a:

OFICINA DE EMPLEO DE ARRECIFE (SERVICIO CANARIO DE EMPLEO)

Dirección: C/ Velázquez, nº 23, Arrecife

Ofrece inscripción como demandante de empleo, orientación laboral y acceso a formación.





Si previamente estás inscrito/a como demandante de empleo podrías además optar a:

- Programas de Formación en Alternancia con el Empleo - PFAE) ofrecidos por el **Cabildo de Lanzarote**.
- Programas de empleo y formación para personas en situación de vulnerabilidad impulsados por la **Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Arrecife**.

En ambos casos, será el Servicio Canario de Empleo quien te contacte siempre que la oferta de empleo sea acorde a tu demanda.

¿Dónde puedo buscar trabajo?

- Portales públicos: **Empléate**, SEPE
- Portales privados: *InfoJobs*, *Indeed*, *LinkedIn*, *Turijobs* (sector turístico).
- Empresas locales: muchas tienen sección de empleo en sus webs.

Empléate



ALTERNATIVAS SI NO TENGO AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR

- **Voluntariado:** permite adquirir experiencia, mejorar el idioma y hacer redes de contacto. Solicita información en las asociaciones y ONG de esta guía u otras que puedan ser de tu interés.
- **Trabajos informales:** no están permitidos legalmente, pero muchas personas recurren a ellos. Es importante conocer los riesgos.
- **Emprendimiento informal:** actividades puntuales y por cuenta propia que no requieran estructura formal.



SEPE

¡Ten en cuenta!

Toda persona que trabaja en España, incluso sin papeles, tiene derecho a:

- Un salario justo (como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional).
- Condiciones de seguridad e higiene.
- Horario y descansos adecuados.
- No ser discriminado/a.

En caso de abuso, se puede denunciar en la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social**. Algunas asociaciones, ONG y sindicatos también pueden ayudar en este tipo de casos. Consulta el apartado “Si vulneran tus derechos laborales”.





CUENTA BANCARIA

DERECHO A UNA CUENTA BANCARIA BÁSICA

En España, cualquier persona, incluso sin residencia regular legal, tiene derecho a abrir una **cuenta de pago básica**, regulada por el **Real Decreto-Ley 19/2017**. **Las personas migrantes pueden solicitarla, aunque no tengan domicilio fijo o estén en situación administrativa irregular**, siempre que no se les pueda expulsar por razones legales o de hecho. También tienen derecho quienes hayan solicitado **protección internacional (asilo)**, aunque su solicitud esté en trámite.

¿Qué es una cuenta básica y qué incluye?

La cuenta de pago básica permite realizar operaciones bancarias esenciales:

- Ingresar dinero (por ejemplo, ayudas sociales o sueldo).
- Retirar efectivo.
- Pagar con tarjeta de débito o prepago.
- Realizar transferencias dentro de la zona SEPA.



Esta cuenta incluye un código internacional que identifica tu cuenta bancaria (IBAN) y permite que puedas recibir dinero, por ejemplo, para cobrar ayudas, trabajar o pagar alquileres). El coste máximo de mantenimiento es de 3 euros al mes.

¿A quién va dirigida?

- Residentes en situación regular en la Unión Europea.
- Solicitantes de asilo.
- Quienes no tengan un permiso de residencia, pero su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho.

¿Qué documentación es necesaria?

- Documento de identificación válido: pasaporte, NIE/TIE, o tarjeta de solicitante de asilo (tarjeta roja o resguardo).
- En caso de tenerlos, documentos para verificar la actividad económica, profesional o el origen de los fondos (contrato de trabajo, copia de solicitud de ayudas o prestaciones...).
- En caso de no tener dichos documentos, no es necesario acreditar que se dispone de recursos económicos.
- Un domicilio de contacto (puede ser el de una entidad social o un centro donde puedas recibir notificaciones; no se exige empadronamiento).





Advertencia:

Algunas entidades bancarias ponen muchas trabas para abrir cuentas a personas migrantes. Pueden solicitar **documentos innecesarios** como contrato de trabajo, alta en la Seguridad Social, certificado de empadronamiento o la contratación de un seguro médico, aunque **la ley no lo exige**. Si esto te ocurre, puedes **exigir** que te den una **respuesta por escrito** con las razones de la negativa y **presentar una reclamación ante el Banco de España**.

Gratuidad para personas en situación vulnerable

¡Ten en cuenta!

Puedes solicitar régimen gratuito si no tienes ingresos o no superan las cantidades fijadas.

Deberás justificar tu situación con:

- Declaración de ingresos bajos o inexistentes.
- Certificado de empadronamiento.
- Informe de servicios sociales u ONG que trabaje contigo.

La **gratuidad**, si se concede, es por **dos años** y puede renovarse.



¿Qué alternativas tengo si no puedo abrir cuenta bancaria en un banco tradicional?

En algunos casos, mientras resuelves tu situación legal o enfrentas trabas bancarias, puedes optar por soluciones alternativas que también ofrecen IBAN:

Tarjeta prepago de Correos

Permite recibir ingresos y realizar compras. No es una cuenta bancaria tradicional, pero tiene IBAN, que es el número internacional de Cuenta Bancaria. Para solicitarla:

- Presenta tu pasaporte, NIE o resguardo de asilo.
- Rellena un formulario en una oficina de Correos.
- Cuesta 6 euros anuales. Puedes activarla en el momento.

Dirección: Calle Manolo Millares esq. C. Caldera de Taburiente, nº 2, local 114 Esquina, Arrecife.





CUENTA BANCARIA

Cuenta Nickel

Es una cuenta bancaria básica con IBAN y tarjeta Mastercard.

Se puede abrir en estancos autorizados.



- No necesitas contrato ni nómina.
- Solo se requiere un documento de identidad (pasaporte o permiso de residencia).
- La apertura cuesta 25 euros (aproximadamente).

Consejos

- Busca asesoramiento en entidades sociales antes o después de ir al banco.
- Al solicitar una cuenta, pide específicamente una **cuenta de pago básica**.
- Lleva **siempre tu documento de identidad** y, si puedes, algún justificante de tu situación económica.
- Si el banco no te la quiere abrir, debes presentar un escrito al Servicio de Atención al Cliente o al Defensor del Cliente de esa entidad. Si no responden o no estás de acuerdo con su respuesta, puedes reclamar siguiendo los pasos de la página del **Banco de España**. También puedes pedir información en:



OFICINA INSULAR DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR EN EL CABILDO DE LANZAROTE

Dirección: Avda. Fred Olsen, s/n. Arrecife

Teléfono: 928 803 367

Correo electrónico: consumo@cabildodelanzarote.com



CERTIFICADO DIGITAL

Es un documento digital que te permitirá realizar trámites por internet de forma segura con la Administración Pública y algunas entidades privadas. Quedará instalado en tu ordenador o teléfono y podrás identificarte de manera segura en la red, firmar electrónicamente tu documentación, garantizando la validez de las acciones online.



¡Ten en cuenta! Se requiere de habilidades en entornos digitales. Pide ayuda a tus conocidos/as y hazlo paso a paso y con calma. Será de gran ayuda para evitar algunas trabas burocráticas.



¿Cómo puedes obtener el certificado digital?

Aunque existe un procedimiento completamente online, **en el caso de personas extranjeras es más recomendable el proceso con acreditación presencial.**

PASOS PARA OBTENERLO:

1

Dirígete a la página de la **Sede Electrónica FNMT** y clica en el apartado "**Certificado electrónico ciudadano ⇒ Certificado con acreditación presencial**", realiza la configuración previa del software que te indica siguiendo los pasos y procede luego a la solicitud del certificado. Al finalizar, te dará un **código de solicitud, guárdalo.**



2

Una vez poseas el código de tu solicitud deberás acreditar tu identidad. Puedes dirigirte **sin cita**, en horario de 09:00 a 13:00h:

**REGISTRO GENERAL DEL CABILDO
INSULAR DE LANZAROTE**

Dirección: Avda. Fred Olsen s/n en Arrecife

O pidiendo **cita en: internet cita previa de Delegación del Gobierno de Canarias**

- Selecciona: Las Palmas
- Oficina: OIACR Lanzarote, Blas Cabrera Felipe 6
- Trámite: Certificado Digital
- Después introduce tus datos y conseguirás la cita para personarte en la oficina de dicha delegación.



Hay más oficinas donde acreditarte. Aquí puedes consultar el listado:



3

Tras haberte acreditado en alguna de las oficinas anteriores, podrás descargar tu certificado. Sigue los pasos de la propia página y una vez terminado se recomienda hacer una copia de seguridad.



CERTIFICADO DIGITAL

¿Qué documentación tienes que presentar a la hora de acreditar tu identidad?



- **Código de seguridad** que te han enviado a tu correo electrónico.
- **Documento de identificación** de extranjero que se tenga en vigor:
 - **De la Unión Europea**, pasaporte o documento de identidad del país de origen.
 - **De otro país no europeo**, pasaporte.

¡Ten en cuenta! Estos certificados tienen un periodo de validez de 4 años y permiten una única renovación por medios electrónicos durante los 2 meses anteriores a su caducidad por otros 4 años. Después deberás solicitar uno nuevo.



SI SUFRES VIOLENCIA DE GÉNERO

Si eres víctima de violencia de género, y aunque estés en situación administrativa irregular, tienes derecho a:

- Medidas de protección y seguridad.
- Asistencia social integral.
- Asistencia jurídica gratuita en todos los procesos y procedimientos.

¿QUÉ HACER?

- En casos de emergencia, **llama al 112**. Número disponible las 24 horas. Te darán una **atención inmediata y activarán el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA)**, un servicio con el que movilizarán los recursos necesarios para ese momento. Te informarán sobre tus derechos, medidas de protección y recursos disponibles para ti y tus hijos/as.
- Si no estás en una situación de emergencia pero quieres pedir ayuda, es aconsejable acudir al Servicio especializado de Igualdad, Violencia de Género y Diversidad del Cabildo Insular de Lanzarote del Centro Insular de Igualdad y Atención a la Mujer (CIAM) donde podrán informarte y asesorarte.
- Si has acudido a tu centro médico o al hospital por **lesiones** a causa de maltrato y violencia de género, guarda la **copia del parte médico**.

SI SUFRES VIOLENCIA DE GÉNERO

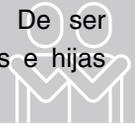


SERVICIO ESPECIALIZADO DE IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN

Dirección: Rambla Medular, nº 3 Arrecife

Teléfonos: 928 824 970 / 928 810 100 **extensión:** 3400

¡Ten en cuenta! Cuando estés dentro del sistema como víctima de violencia de género, este servicio te proporcionará ayuda según tu necesidad. De ser necesario, te derivarán a algún recurso alojativo donde tú y tus hijos e hijas tendréis acogida.



Si te encuentras sufriendo **otras formas de violencia de género**, estos otros recursos te ofrecerán ayuda:

ASOCIACIÓN MARARÍA



Acompañamiento a víctimas de violencia, apoyo a mujeres migrantes y formación y orientación laboral con perspectiva de género.

Dirección: Carretera de San Bartolomé, nº 48 35500 Arrecife.

Teléfono: 928 804 834

MÉDICOS DEL MUNDO



Atención integral ante situaciones de prostitución y/o víctimas de trata.

Dirección: C/ Antonio Nieves Santos, nº 5, Primer piso Oficina 18 C.
Arrecife

Teléfono: 928 805 555



SI SUFRES VIOLENCIA DE GÉNERO

Consejos

Si estás en **situación administrativa irregular y sufres violencia de género**.

- Puedes **denunciar** en comisarías de Policía, pero recomendamos hacerlo en los **Juzgados de Guardia** para evitar riesgos de expulsión, devolución o expediente sancionador. En cualquier caso, debes saber que si denuncias no podrían aplicarse estas medidas y deben anularse expedientes ya abiertos.
- También **puede denunciar otra persona** en situación administrativa regular. Pide acompañamiento a los servicios de atención para recibir apoyo.

Si tu agresor está en otro país, denuncia para solicitar **asilo como víctima de violencia de género** y recopila pruebas (informes sociales, denuncias policiales, mensajes, WhatsApp o llamadas).

¡Ten en cuenta!

Podrás solicitar la residencia temporal y de trabajo por circunstancias excepcionales para mujeres víctimas de violencia de género. Lo que protegerá también a menores de edad en caso de haberlos.



Requisitos:

- No ser ciudadana, ni familiar de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico o Suiza, sea de aplicación el régimen comunitario.
- Haber denunciado ser víctima de género y poder aportar alguno de estos documentos:
 - Orden de protección dictada por autoridad judicial.
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género.
 - Sentencia condenatoria o resolución judicial donde se establezca que la mujer.



Para cualquier otra duda puedes llamar de forma gratuita al

016: Información, asesoramiento jurídico y atención psicosocial inmediata a todas las formas de violencia contra las mujeres **en diferentes idiomas**

También puedes contactar por **correo o WhatsApp en castellano, inglés y francés**.

WhatsApp: 600 000 016

Chat online: violenciagenero.igualdad.gob.es

Correo electrónico: 016-online@igualdad.gob.es

SI VIVES UNA SITUACIÓN DE RACISMO



El racismo puede mostrarse de muchas maneras: en la calle, en el trabajo o en el trato con otras personas. Otras veces aparece como barreras menos visibles: dificultades para abrir una cuenta bancaria, problemas en trámites administrativos o recibir un trato distinto en oficinas públicas. Estas situaciones no son normales ni deberían ocurrir.

Si alguna vez te encuentras con un trato injusto por tu origen, acento o aspecto, recuerda que tienes derechos. No estás sola ni solo: existen servicios y recursos a los que puedes acudir para pedir información, apoyo y acompañamiento.

Te detienen por falta de autorización de residencia o trabajo

Te trasladarán a una comisaría y abrirán un expediente sancionador que puede acabar en multa o expulsión. Sólo pueden detenerte un máximo de 72 horas. Durante este tiempo:

- **Pide hablar con un abogado/a.** Si no puedes pagar, te asignarán un/a del turno de oficio y presentará las alegaciones en las primeras 48 horas.
- **Entrega documentos que prueben tu arraigo en España** (empadronamiento, contrato de alquiler, tarjeta sanitaria, cursos o facturas)
- **Contacta con alguna organización para que te hagan un acompañamiento durante la detención y evitar que te deriven a un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE).**

Si intentan una *deportación exprés*

Puede ocurrir que intenten una expulsión rápida sin pasar por un/a juez/a. En este caso:

- Tienes derecho a una llamada y asistencia de un/a abogado/a.
- Si la detención ha sido en una redada racial o por engaño para acudir a la Policía debes comunicarlo al abogado o abogada, puesto que es ilegal.
- Reúne todos los documentos que demuestran el arraigo.

Si quieres información al respecto o comunicar tu caso, puedes contactar con Stop Deportación en el correo: stopdeportacion@gmail.com

Debes saber que, a pesar de ser **ilegal**, en ocasiones la policía pide la documentación sin que exista motivo aparente ni se haya cometido ninguna infracción.



SI VIVES UNA SITUACIÓN DE RACISMO

SOS Racismo ha elaborado una guía muy completa (**Para de Pararme**) donde detallan la forma de actuar frente a una parada por perfil racial, la forma de denuncia y el marco legal existente.

Está en español, pero puedes pedir ayuda y que te expliquen su contenido.



Ante cualquier situación de racismo institucional o en la calle puedes denunciar a través del CEDRE Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica. Es un servicio estatal y gratuito, gestionado en Las Palmas por:

CEAR

Dirección: Avda. Escaleritas, nº 66 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfonos: 680 68 95 90 / 928 29 72 71

También puedes contactar a través del **teléfono gratuito 021**

WhatsApp: 628 860 507

Correo electrónico: discriminacion@cear.es



SI VULNERAN TUS DERECHOS LABORALES

Tanto si te encuentras en una **situación administrativa regular como irregular**, puedes igualmente **denunciar** las vulneraciones de derechos laborales en:

OFICINA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO

Dirección: C/ Rambla Medular, nº 50 Planta 1ª Arrecife

Teléfono: 928 803 493

SI VULNERAN TUS DERECHOS LABORALES



EMPLEADAS DE HOGAR Y CUIDADOS

Si eres trabajadora del hogar y/o de los cuidados, también conocida como empleada de hogar, debes saber que, según el Real Decreto 1620/2011 y el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, tienes derecho a:

GUÍA PRÁCTICA DEL EMPLEO EN EL HOGAR



- Contrato por escrito (el verbal también es válido).
- Alta desde la primera hora, incluso en periodo de prueba.
- Salario proporcional a las horas trabajadas, nunca inferior al SMI.
- Pago de horas extras trabajadas cada semana.
- No trabajar en festivos; si lo haces, deben avisar con 1 semana y no estás obligada a aceptar.
- Pago de festivos: te deben pagar el doble con contrato y el triple sin contrato.
- 30 días de vacaciones al año.
- Derecho a prestación por desempleo.

Si además eres trabajadora interna:

- No estar a disposición de quien te emplea más 60 horas semanales, 40 de trabajo + 20 de presencia, que deben pagarse como hora ordinaria o compensarse con descanso.
- Descanso de 2 horas para comidas principales: desayuno, comida y cena, con derecho a salir del domicilio.
- Descanso mínimo de 12 horas entre jornadas. Puede reducirse a 10 horas si se compensa en las cuatro semanas siguientes.
- Descanso semanal: 36 horas seguidas, normalmente desde la tarde del sábado hasta la mañana del lunes.
- Si te piden tareas que exceden tus funciones de cuidado, puedes decir que no sabes hacerlas.
- Recopila pruebas si decides presentar denuncia de las horas trabajadas hasta que efectivamente lo hagas.
- Acude a los organismos de denuncia citados anteriormente. Además, encontrarás en internet páginas como Territorio Doméstico o SINTRAHOCU, donde podrás obtener amplia información.

Territorio Doméstico



SINTRAHOCU





SI VULNERAN TUS DERECHOS LABORALES

CAMARERAS DE PISO

Si trabajas como camarera de piso en la isla y quieres informarte sobre tus derechos o actuar frente a una vulneración, puedes acudir a:

Asociación Las Kellys

Ofrece asesoramiento y acompañamiento para la mejora de la calidad de vida y la defensa de los derechos de las camareras de piso.

Teléfono: 727 733 740

Correo electrónico: kellyslanzarote@gmail.com



SI NECESITAS AYUDA PSICOLÓGICA

APOYO EMOCIONAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO LÍNEA 024 – TELÉFONO DE ATENCIÓN ANTE EL SUICIDIO

Es un servicio público del Ministerio de Sanidad. Ofrece apoyo emocional y orientación inmediata a personas que atraviesan una situación de crisis, malestar psicológico o pensamientos suicidas. También atiende a familiares, amistades o personas cercanas que necesiten orientación para ayudar a alguien que está sufriendo.

Disponible 24 horas al día, todos los días del año
Atención confidencial, profesional y en varios idiomas
Número de teléfono gratuito: 024



¿Cuándo llamar?

- Si sientes tristeza profunda, desesperanza o no encuentras salida.
- Si tienes pensamientos de hacerte daño o de acabar con tu vida.
- Si alguien cercano está atravesando una crisis emocional y no sabes cómo ayudar.

¿Qué recibirás?

- Escucha activa y acompañamiento emocional.
- Orientación profesional y derivación a servicios especializados, si es necesario.
- Todo en un entorno seguro, anónimo y sin juicios.



ENTIDAD	DIRECCIÓN Y CONTACTO	SERVICIOS PRINCIPALES
CRUZ ROJA	Avda. Medular, nº 48 Arrecife. Teléfono: 928 814 866 Correo electrónico: lanzarote@cruzroja.es	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de la exclusión escolar • Atención a mayores (teleasistencia, envejecimiento activo)
EMERLAN	C/ Escotilla, nº 7 Arrecife Teléfono: 685 446 334 Correo electrónico: coordinacionsocial@emerlan.es	<ul style="list-style-type: none"> • Atención social (trámites, empleo, extranjería, salud, ayudas)
FEDEMILANZ	C/ Pérez Galdós, nº 23 Arrecife Teléfonos: 928 075 903 / 928 075 904 / 685 705 761 Correo electrónico: info.fedemilanz@gmail.com	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo psicológico y social • Apoyo escolar y talleres • Radio comunitaria • Festival de Pueblos Originarios
FLORA ACOGE	C/ La Palma, nº 12 Arrecife Teléfono: 928 805 937 Correo electrónico: floraacoge.tecnico@gmail.com	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres ocupacionales y de empleo • Atención social y psicológica • Refuerzo educativo a infancia y adolescencia
FUNDACIÓN ADSIS	C/ Córdoba, nº 15 Arrecife Teléfono: 928 336 039 / 650 853 382 / 648 778 403 Correo electrónico: leticia.curbelo@fundacionadsis.org	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación laboral y formación en empleabilidad • Atención social y ayudas • Programas con personas privadas de libertad y ex reclusas



OTROS RECURSOS

ENTIDAD	DIRECCIÓN Y CONTACTO	SERVICIOS PRINCIPALES
ASOCIACIÓN LÁNZATE	Calle Ntra. Sra. de los Volcanes, 6, Bajo Arrecife Correo electrónico: lanzate@asociacionlanzate.org Instagram: @asociacion_lanzate	<ul style="list-style-type: none">• Defensa de derechos LGTBIQ+• Prevención y pruebas rápidas de VIH Acompañamiento comunitario
ASOCIACIÓN LANZAENTIENDE	WhatsApp: 828 086 371	<ul style="list-style-type: none">• Información sobre derechos de asilo y protección internacional a personas LGTBI+• Derivación a recursos adecuados• Acompañamiento en el proceso (emocional, jurídico y social)
LA VIDA ES ZUAINA	C/ Valle Inclán, nº 17-C Arrecife WhatsApp: 690 66 97 80	<ul style="list-style-type: none">• Encuentros para practicar español (especialmente mujeres)• Apoyo escolar y actividades de ocio• Asesoramiento jurídico y social en Argana Alta
ECCA SOCIAL	C/ Peñas del Chache, nº 11 Arrecife Teléfono: 664 302 075 / 664 302 013 Correo electrónico: a.barreto@eccasocial.org / m.varo@eccasocial.org	<ul style="list-style-type: none">• Orientación e inserción laboral• Atención psicosocial y jurídica• Itinerarios personalizados de inserción: para mujeres (16–65 años) y hombres mayores de 45 en desempleo
ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO DESCENDIENTES DE CANARIAS	Correo electrónico: afroscanarias@gmail.com Instagram: @mujeresafrocan	<ul style="list-style-type: none">• Empoderamiento de mujeres africanas y afrodescendientes• Producción cultural y visibilización• Fomento de emprendimiento• Actividades educativas antirracistas• Documentación y difusión cultural

Esta guía está impulsada por ActionAid, y ha sido desarrollada por el equipo de Tagora Estudios e Intervención Social en el marco del proyecto *"Mejorando el acceso de las personas migrantes y sus colectivos a recursos y servicios públicos para la garantía de sus derechos en la Comunidad Autónoma de Canarias"*, financiado por la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias (convocatoria de subvenciones 2024), y cuenta con la participación del Ayuntamiento de Arrecife.

Agradecemos sinceramente a las asociaciones, colectivos y personas que han aportado su tiempo, saberes y compromiso para hacer posible esta guía. Su colaboración fortalece la red de apoyo y confianza que nos une y nos acerca a una convivencia más abierta, solidaria y enriquecedora para todas las personas. Agradecer también de manera especial, a título particular, a **Majhouba, Moussa y Yolanda**, así como a quienes perteneciendo a distintas organizaciones se involucraron personalmente. Su ayuda puntual fue necesaria e impulsora para el desarrollo de esta guía.

La jacaranda, con sus raíces en América y su expansión a África, Europa y otros continentes, tiene la capacidad de adaptarse a nuevos suelos y climas convirtiéndolo en un símbolo de las migraciones humanas y de los encuentros culturales que generan nuevos paisajes en nuestras vidas. Sus flores violetas, que tiñen las calles de Arrecife y otras ciudades cuando caen, representan la belleza que surge cuando la diversidad se encuentra, se mezcla y se hace parte de un lugar. En esta guía, la jacaranda es metáfora de las personas que llegan a Lanzarote: portadoras de historias, experiencias y sabidurías, contribuyendo a la transformación y el florecimiento colectivo de la ciudad.

No te calles, no dejes que te humillen, somos personas, igualdad para las personas migrantes

Rosa

Comparte esta guía



un proyecto de:

realizado por:

con la participación de:

financiado por:

act!onaid



afrecife
Bienestar Social



**Gobierno
de Canarias**